



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 ENE. 2021

**Visto:** El Memorando N° 105-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1739242, de la de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en el Artículo 18°.- Derogatoria: Déjense sin efecto el Decreto Supremo N° 01-94-SA, la Resolución Ministerial N° 698-2006-SA y toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29124 – Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 6°.- Conformación y elección del Consejo Directivo: numeral **6.1** El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo: Un presidente, Un secretario y Un tesorero. Está integrado por Un representante del Gobierno Local; Un representante de los trabajadores de las CLAS; Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicado una CLAS; y, miembros de la Sociedad Civil. **6.2** La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata.

Que, las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro, con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1215-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 08 de noviembre del 2018, se designó a los Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud – **CLAS TUCO**, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el periodo 2018 – 2020, los mismos que ya cumplieron su periodo, debiéndose dejar sin efecto; y teniendo en consideración el Informe N° 007-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPS-DGSyCS, emitido por la Supervisora de la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, en el que comunica que con fecha 19 de diciembre del 2020, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria, de la "Asociación Comunidad Local de Administración de Salud – **CLAS TUCO**", llegándose a nominar el Nuevo Consejo Directivo, para el Periodo del 19 de Diciembre del 2020, al 18 de Diciembre del 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto de Urgencia N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, en vías de regularización como **Representantes del Consejo Directivo Local de Administración de Salud "CLAS TUCO"**, a partir del 19 de Diciembre del 2020, al 18 de Diciembre del 2022; con los integrantes que se indica a continuación:





➤ **PRESIDENTA:**  
**MARINA UNOCC MALLQUI.**  
D.N.I. N° 40947456.

➤ **SECRETARIA:**  
**ELVA ESCOBAR SOTO.**  
D.N.I. N° 43793768.

➤ **TESORERO:**  
**PABLO QUISPE GALA.**  
D.N.I. N° 40737365.

**Artículo 2° - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 1215-2018/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 08 de noviembre del 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 3°**.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

*Regístrese, Comuníquese y Archívese,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

*M. C. Juan Gómez Limaco*  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.